



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de abril de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 506**, literalmente dice:

“Visto expediente **número 23/2011** de Contratación, relativo al **contrato menor de obras de instalación de los toldos tradicionales para la procesión del Corpus 2011**, completado el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 43 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y aceptando propuesta del Concejal Delegado de RR.II., Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obras de instalación de los toldos tradicionales para la procesión del Corpus, año 2011 a la mercantil ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (**58.000 €**), IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**49.152'54 €**), y el IVA correspondiente al 18%, OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**8.847'46 €**), todo ello con la obligación de cumplir los requisitos exigidos en la propuesta del Área de Cultura, que literalmente dice:

1.- El trabajo consistirá en la instalación por cuenta y riesgo del adjudicatario, de los toldos con la antelación suficiente, el arreglo de los elementos deteriorados, el mantenimiento de la instalación y el desmontaje y almacenamiento de los mismos hasta el próximo año.

2.- Las calles en las que se instalarán toldos este año son las siguientes: Marqués de Gerona, Mesones, Reyes Católicos y Gran Vía de Colón.

3.- El desmontaje de los toldos de las calles del centro comercial se llevará a cabo después de la temporada estival como en años anteriores.

4.- La empresa adjudicataria realizará la instalación y el desmontaje de los toldos bajo la dirección de un técnico competente, que correrá por su cuenta. Al técnico igualmente le corresponderá supervisar y coordinar el cumplimiento del plan de seguridad y salud que deberá ser elaborado previamente por la empresa.

5.- Será también por cuenta de la empresa la obligación de presentar un certificado de técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente, dando cuenta de la finalización de la instalación y de la solidez de la misma.

6.- Deberán respetarse por la empresa las normas de protección que afectan a los edificios catalogados, en todo el recorrido de las calles donde se ubica la instalación de los toldos.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a la partida denominada "Toldos Corpus", número 0902 33802 22703 del presupuesto general en vigor."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **seis de abril de dos mil once**.



Vº Bº
EL ALCALDE

A handwritten signature in green ink, written over the official stamp.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops.